

DECRETO N°. 422
24 de febrero de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TERRITORIAL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2023”

El Alcalde Municipal de Palmira en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los artículos 315 y 339 de la Constitución Política, la Ley 152 de 1994, el Decreto Extraordinario 213 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 339 establece que *“Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la constitución y la ley”*.

Que el numeral 1 del artículo 315 ibidem, señala como atribución del Alcalde Municipal *“(…) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo (…)”*.

Que la Ley 152 de 1994 *“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”*, establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo.

Que los numerales 1 y 3 del artículo 33 de la Ley Orgánica señalan, que el Alcalde será autoridad y máximo orientador de planeación en la Entidad Territorial, así mismo, disponen que *“(…) 3. La Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación, que desarrollará las orientaciones de planeación impartidas por el) Alcalde o Gobernador, dirigirá y coordinará técnicamente el trabajo de formulación del Plan con las Secretarías y Departamentos Administrativos, y las entidades descentralizadas departamentales o nacionales que operen en la jurisdicción.”*

Que la elaboración del proyecto del Plan de Desarrollo se ha realizado, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el artículo 39 ibidem.

Que el artículo Primero del Decreto Extraordinario 213 de 2016 mediante el cual *“Se adopta la estructura de la administración central del Municipio de Palmira, se definen las funciones de sus dependencias (…)”*, constituye las Dependencias de la Administración Municipal de Palmira.

Que conforme a las recomendaciones establecidas en la Guía metodológica para la *“Conformación del equipo territorial”* que hace parte del KIT de Planeación Territorial del Departamento de Planeación Nacional, se hace necesario la conformación de un equipo multidisciplinario, con altas capacidades técnicas, experiencia en organización de procesos similares, buenas habilidades de coordinación, con roles claros de reporte y asignación de compromisos, que será el encargado del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el equipo territorial encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Palmira Pa'Lante".

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar al Secretario de Planeación como coordinador del equipo territorial encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.

ARTÍCULO TERCERO: El coordinador del equipo territorial encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Definir el plan de trabajo, al igual que el cronograma de actividades y presentarlo en un Consejo de Gobierno para la aprobación del mandatario local y los (as) Secretarios (as) de Despacho.
2. Establecer los aspectos logísticos y operativos para el alistamiento y construcción del plan.
3. Coordinar el desarrollo metodológico para construcción de textos y definiciones, en razón a la necesidad de tener a los equipos sectoriales trabajando de forma simultánea en todos los temas relacionados.
4. Registrar la información en la plataforma tecnológica proporcionada por el DNP dentro del Kit.
5. Controlar las versiones del Plan de Desarrollo y generar articulaciones entre las diferentes Secretarías para asegurar que las propuestas de los sectores estén acordes con el programa de Gobierno, la visión Municipal y el enfoque del Plan, además de ser viables financiera, política, administrativa y técnicamente.
6. Sostener continua retroalimentación del avance en la formulación y validación del Plan con el Alcalde Municipal y acompañarlo en la presentación del documento ante las diferentes instancias que se requieran, hasta lograr su aprobación en el Concejo Municipal.
7. Ser el interlocutor entre la oferta de asistencia técnica y los responsables de la formulación del Plan, dependiendo el tema, sector o la política de gestión.

ARTÍCULO CUARTO: El equipo territorial encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, estará integrado por:

Despacho del Alcalde:

Johanna Perea Escobar

Secretaría de Planeación:

Juan Bernardo Duque Jaramillo

Camila Andrea Reyes García

María Camila Peláez Gaviria

Álvaro José Pretel Meneses

Gabriel Rodríguez Kuratomi

Harold Velásquez Barona

María Camila Baquero Calderón



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Stephany Londoño Quintero

Secretaría General:

Luz Adriana Vásquez Trujillo
Daniela Reina Martínez
Efraín Botero Rengifo

Secretaría Jurídica:

German Valencia Gartner

Secretaría de Hacienda:

Uriel Darío Cancelado Sánchez

Secretaría de Gobierno:

Fabio Mejía Velasco

Secretaría de Seguridad y Convivencia:

Coronel Álvaro Antonio Arenas Muñoz

Secretaría de Desarrollo Institucional:

Juan Diego Céspedes López

Secretaría de Cultura:

Camilia Gómez Cotta

Secretaría de Participación Comunitaria:

Maritza Isaza Gómez

Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda:

Ferney Camacho

Secretaría de Salud:

Clara Inés Sánchez Perafán

Secretaría de Educación:

Alonso García Gonzales

Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural:

Claudia Marysol Buitrago Saavedra

Secretaría Integración Social:

Steffanny Lizzette Escobar Rincon

Secretaría de Tránsito y Transporte:

Olga Cecilia Mera Cobo

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709501



SC - CER415753



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Oficina de Control Interno:

José Humberto Pacheco Velasco

Dirección de Control Interno Disciplinario:

Miryam Ruth Morales Mazuera

Dirección de Comunicaciones:

Carlos Andrés Penagos Gutiérrez

Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia:

Pablo Cardona García

Dirección de Contratación Pública:

Rubeynel Gutiérrez Gallego

Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial:

María del Socorro Valencia Álzate

Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres:

Camilo Arturo Saavedra Escobar

Dirección de Gestión Medio Ambiente:

Manuel Alejandro López Gómez

Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira-IMDESEPAL

Ángela María Vásquez Osorio

Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación-IMDER

Silvio Fernando López Ferro

Hospital Raúl Orejuela Bueno:

John Jairo Satizábal Mena

Centro Diagnóstico Automotor de Palmira

Carlos Andrés Reyes Kuri

ARTÍCULO QUINTO: El equipo territorial, estará bajo la dirección constante del Alcalde Municipal, con el apoyo del Coordinador, quien realizará informes del avance de la construcción del Plan de Desarrollo.

PARÁGRAFO: Los funcionarios pertenecientes al equipo territorial podrán solicitar información a los demás funcionarios de la administración, con el fin de construir el proyecto de Plan de Desarrollo en forma clara, veraz y oportuna, bajo los estándares técnicos que se requiera en los sectores a su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las demás normas que le sean contrarias.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2020.


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Stephany Londoño Quintero – Abg. Contratista Secretaría de Planeación
Karen Sánchez Barreto – Abg. Contratista Secretaría de Planeación
Camila A. Reyes G. – Secretaría de Planeación
Revisó: German Valencia Gartner – Secretario Jurídico 
Aprobó: Juan Bernardo Duque Jaramillo - Secretario de Planeación 
Luz Adriana Vásquez Trujillo – Secretaria General.